

41

**Agrupación Política Nacional Democracia y
Equidad, A.C.**

4.41 Agrupación Política Nacional Democracia y Equidad, A.C.

La **Agrupación Política Nacional Democracia y Equidad, A.C.**, omitió hacer entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como con el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/2321/07 (**Anexo 1**) del 26 de noviembre de 2007, recibido por la Agrupación Política el 4 de diciembre del mismo año, hizo del conocimiento de la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, iniciaría el 7 de enero y concluiría el 19 de mayo de 2008; y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/655/2008 (**Anexo 2**) de fecha 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como responsable de la revisión de su Informe Anual, asimismo se le indicó a la Agrupación que el 19 de mayo de 2008 vencía el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007 y la documentación que debía entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Cabe señalar que durante el periodo del 7 de enero al 19 de mayo de 2008 la Agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, ni la documentación soporte comprobatoria.

En consecuencia, mediante oficio UF/1055/2008 (**Anexo 3**) del 29 de mayo de 2008, recibido por la Agrupación Política el 3 de junio del mismo año, se le comunicó a la Agrupación que al no presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2007, estaba incumpliendo con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, asimismo, se hizo del conocimiento a la Agrupación que la fecha límite para presentar ante la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2007 había sido el pasado 19 de mayo, situación que le fue notificada por la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio STCFRPAP/2321/07 (**Anexo 1**) del 26 de noviembre de 2007, recibido por la Agrupación el 4 de diciembre del mismo año, y por esta Unidad de Fiscalización mediante oficio UF/655/2008 (**Anexo 2**) del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del año en curso, con el cual se le recordaba el plazo, señalándole además toda la documentación que debería entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", así como a sus anexos correspondientes, por lo que le solicitó nuevamente que la presentara.

No obstante lo anterior, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación a los oficios citados, ni presentó el Informe Anual con la documentación soporte correspondiente, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k), además del 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.41.2 Ingresos

La Agrupación política no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2007, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este concepto. En consecuencia, no se pudo revisar este rubro.

4.41.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007 fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se estableció el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007 fue aprobado el Acuerdo de Resolución CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli.

Derivado de lo anterior, se efectuó un ajuste por la redistribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó

con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por un total de \$307,293.05.

4.41.3 Egresos

La Agrupación política no reportó monto alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2007, ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este concepto. En consecuencia, no se pudo revisar este rubro.

Tareas Editoriales

La Agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación ni de carácter teórico trimestral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación

y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La **Agrupación Política Nacional Democracia y Equidad, A.C.** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2007, ni la documentación soporte correspondiente, aun cuando le correspondió recursos por Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, 38, párrafo 1, incisos a) y k), así como 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como en los artículos 11.1, 12.1, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al 14 de enero del presente año.

Por todo lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes por el probable lucro indebido obtenido por los dirigentes o encargados de las finanzas de la **Agrupación Política Nacional Democracia y Equidad, A.C.**, al no acreditar de manera fehaciente el destino final de los recursos públicos otorgados a la Agrupación, con fundamento en el artículo 16.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. La Agrupación política no presentó las doce publicaciones mensuales de divulgación ni las cuatro de carácter teórico trimestral, que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPA/2321/07

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Rece
2007

C. JAIME RODRÍGUEZ BARRIENTOS
SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
PRESENTE

RECIBIDO
11 ENE 2008
RESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, párrafo 1, inciso f) y 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas ha determinado que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio del 2007 inicia el 7 de enero del 2008 y concluye el 19 de mayo de ese año.
2. La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 22.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 15 de diciembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Fernando Agís Bitar

FERNANDO AGÍSS BITAR
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

México D.F. a 4 Dic. 07
Democracia y Equidad
Diana M. Rodríguez Hernández

Recibido
8/01/08

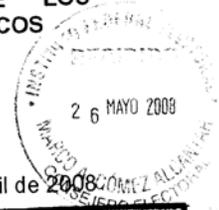


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/655/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2008 MAY 26 AM 11:42

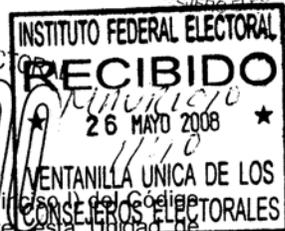
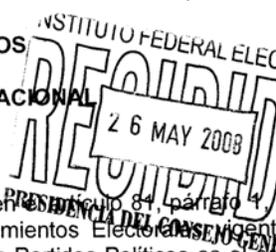


Recibido copia OFE
Oficio 05.06.08
- JORGE LUIS

SECRETARÍA EJECUTIVA

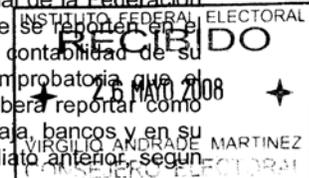
México, D.F., a 30 de Abril de 2008

C. JAIME RODRÍGUEZ BARRIENTOS
SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
PRESENTE.



Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 párrafo 4, inciso I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano encargado de recibir y revisar de forma integral el informe que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que se presente el informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

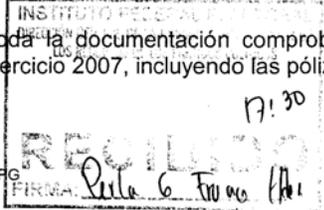
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del citado código, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, en consecuencia y en relación con lo dispuesto en los numerales 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del presente año, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de su agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento de la materia exige. De igual forma, se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho ejercicio.



Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento citado, junto con el informe anual deberá remitir a la Unidad de Fiscalización lo siguiente:

- 1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;

X
GMR/BFG



Guerrina Angeles
9-May-08
Recibi Original

42



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/655/2008

2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2007, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.


GMR/BPG

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/655/2008

9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo y que se anexan al presente.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- El kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, en relación con sus actividades editoriales, así como lo correspondiente a la cuenta de materiales y suministros.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.
- Las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código vigente al 14 de enero del año en curso.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.6 del Reglamento referido, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2007 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva. De tal forma que para agilizar este trámite, le solicito que informe el nombre de la misma, anexando una copia por ambos lados de la credencial para votar, a fin de avanzar en el llenado del referido documento, lo cual podrá hacer vía fax al número 5655-6978,


GMR/BPG

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/655/2008

en atención a la Lic. Gabriela Monroy Ruiz, Directora de Análisis de Informes Anuales y de Campaña.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual del ejercicio 2007 a la C.P. Georgina Ramírez Gómez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

GMR/BPG

Recibido por Dña. Acosta
05-06-08 B. Lopez L. S.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

7009 JUN -4 PM 12:09 Oficio No.: UF/1055/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
04 JUN 2008 12:08
VIRGILIO ANDRADE MARTINEZ
CONSEJERO ELECTORAL

México D.F., a 29 de mayo de 2008

RECIBIDO
- 4 JUN 2008
RESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

C. JAIME RODRIGUEZ BARRIENTOS
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
PRESENTE.

RECIBIDO
12:08
04 JUN 2008
MARCO A. GONZALEZ
CONSEJERO ELECTORAL

6 copias
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
04 JUN 2008
VENTANILLA UNICA DE LOS
CONSEJEROS ELECTORALES

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; párrafo 1, incisos d) y l) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presentan las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

RECIBIDO
12:16
04 JUN 2008
FIRMA: [Firma]

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero pasado, su agrupación política tenía como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007 a más tardar el pasado 19 del presente, situación que le fue notificada por la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio STCFRPAP/2321/07 del 26 de noviembre de 2007, recibido por su agrupación política el 4 de diciembre del mismo año.

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/655/2008 del pasado 30 de abril, recibido por su agrupación el 9 de mayo del año en curso, le recordó dicho plazo, señalándole además la documentación que se debía entregar

Recibi Original 3-VI-08
AMCNSV 52112713H300

Sevirio Angeles C.
[Firma]

Democracia y Equidad.
A.P.N.

GMR/MGLB/BPG
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/1055/2008

junto con su informe anual; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido dicha información, razón por la cual, me permito solicitarle nuevamente que la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario.



GMR/MGLB/BPG

2